



DECRETO N° 1231

NEUQUÉN, 09 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 6088-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-/PROYECTO PAVIMENTO CALLE DR. ABRAHAM ENTRE HUILEN Y COLÓN**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 26 y vta.-; y

CONSIDERANDO:

Que por indicación de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a fs. 2 el Coordinador Municipal ante el PDM II, solicita a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería informe sobre la factibilidad de confeccionar los proyectos de pavimento de diversas arterias de la ciudad, cuya ejecución fuera aprobada mediante Ordenanza N° 8503;

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería manifiesta que no cuenta con capacidad operativa para cumplir con los plazos definidos a efectos de desarrollar la documentación necesaria a fin de gestionar y obtener la financiación de las obras en el marco del PDM II, sugiriendo proceder a contratar externamente la confección de la misma, para la aprobación del crédito respectivo;

Que el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II) contempla como gasto financiable y sujeto a recupero las erogaciones que demanden los Servicios de Consultoría, habiéndose incluido éstos en los Gastos Generales que forman parte del Presupuesto total de la obra;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a solicitud de la Coordinación General, autoriza a fs. 01 la contratación de servicios profesionales externos;

Que en el expediente de marras de fs. 04 a 13 luce Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00)**;

Que habida cuenta del escaso tiempo con que se dispone para la presentación de los proyectos, de cuya aprobación depende que la Municipalidad disponga de financiamiento para ejecutar una obra de fundamentada importancia para la ciudad, se requiere la cotización a la Firma **GEOCONSULT S.R.L.** en virtud de sus antecedentes para con el Municipio y su capacidad operativa, quien presenta presupuesto por **PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-)** obrante a fs. 14, siendo inferior al Presupuesto Oficial en un 10,61%, imputándose el gasto a la Partida: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento, Plan de Obras Públicas;

Que la contratación se encuentra prevista en los Artículos 1º)

///...2º

2º...///

y 12º), inciso a) de la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 0687/72 y en el Decreto Provincial Nº 1250/93;

Que por Informe Nº 1243/99 la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección de Auditoría y Control de Gestión para su conocimiento;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe Nº 238/DACG/99, comunica que analizada la documentación de marras, se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación; contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 26 y vta.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR la Contratación Directa para la "CONFECCIÓN DEL
----- PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO CALLE DR. ABRAHAM
ENTRE HUILEN Y COLÓN", a favor de la Empresa GEOCONSULT S.R.L., por
un importe de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900,00).-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de
----- Contaduría, liquidese y abónese la suma dispuesta en el Artículo 1º)
del presente decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria: Programa: Subsecre-
taría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento
(1202010003) Plan de Obras Públicas.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 5º) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍ-
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
RUSSO


AL SEÑOR
Director General de Personal y Despacho
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén